



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1242-2024-UTEA-CU.

Abancay, 31 de mayo de 2024.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 159-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que ratifica, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0237-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad, acordó, ratificar, la Resolución Rectoral N° 159-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en el Artículo Primero RATIFICAR, en parte, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0237-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados del proceso de selección de contrata de docente y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial para el semestre académico 2024-I y 2024-II de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de las Escuelas Profesionales de Educación, Contabilidad y Derecho, de la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas conforme al Oficio N° 017-2024-PCE-CPP-UTEA, de fecha 06 de mayo de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte de la presente resolución en folios 13", Artículo Segundo: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de la escuela profesional respectiva, teniendo en consideración el orden de méritos de acuerdo al resultado final de selección docente, según disponibilidad de carga académica"; se realiza las precisiones de los cuadros, cabe aclarar que en el cuadro de interfacultativos no pueden tener el régimen de tiempo completo, asimismo se dispone a la Sub Dirección de Recursos Humanos proceda





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1242-2024-UTEA-CU.

con la elaboración de los contratos de los docentes seleccionados de acuerdo con la disponibilidad de la carga académica, Así como efectuar el filtro final respecto a los requisitos que deben de tener los profesionales inevitables para ejercer la docencia universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral N° 159-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en el Artículo Primero RATIFICAR, en parte, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0237-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados del proceso de selección de contrata de docente y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial para el semestre académico 2024-I y 2024-II de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de las Escuelas Profesionales de Educación, Contabilidad y Derecho, de la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas conforme al Oficio N° 017-2024-PCE-CPP-UTEA, de fecha 06 de mayo de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte de la presente resolución en folios 13", Artículo Segundo: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de la escuela profesional respectiva, teniendo en consideración el orden de méritos de acuerdo al resultado final de selección docente, según disponibilidad de carga académica";

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la precisión referida a la observación respecto al cuadro de Interfacultativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales – Sede Abancay, tal como sigue:

N°	Postulante	Resultado	observación
1	MENDOZA VARGAS MIGUEL GERARDO	INVITABLE	No tiene 03 años de experiencia profesional
13	STEFFEN AGUIRRE HELGA	INVITABLE	No corresponde a un interfacultativo el tiempo completo

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, que en el cuadro de interfacultativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales – Sede Abancay, no pueden tener un régimen de tiempo completo.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1242-2024-UTEA-CU.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, a la **Sub Dirección de Recursos Humanos**, proceda con la elaboración de los contratos de los docentes seleccionados de acuerdo a la disponibilidad de carga académica, a partir del 03 de junio de 2024 hasta la finalización del semestre académico 2024-I.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, efectuar el filtro final respecto a los requisitos que deben de cumplir los profesionales inevitables para el ejercicio de la Docencia Universitaria.

**ARTICULO SEXTO. – DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

